ORD. RRNN Nº **00761/2025**

ANT.:

1) Oficio Ord. N°3924/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Municipalidad de Cerro Navia, el cual envía Informe Ambiental Complementario del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024”.

2) Oficio Ord. RRNN N°24641/2024 de fecha 10 de noviembre de 2024 de la SEREMI MA RMS, que da ampliación de plazo para responder observaciones al Informe Ambiental de la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024”.

3) Oficio Ord. N°3649/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Municipalidad de Cerro Navia, el cual solicita ampliación de plazo para subsanar las observaciones al Informe Ambiental de la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024”.

4) Oficio Ord. RRNN N°245679/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la SEREMI MA RMS, que remite observaciones al Informe Ambiental de la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024”.

5) Oficio Ord. N°2634/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 de la Municipalidad de Cerro Navia, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024”.

6) Oficio Ord. RRNN N°169 de fecha 01 de marzo de 2022 de la SEREMI MA RMS, que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024”.

7) Oficio Ordinario N°00494/2022 de fecha 24 de febrero 2022 de la Municipalidad de Cerro Navia, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024", mediante Decreto Alcaldicio N°578 de 15 de febrero de 2022.

MAT.: Informa que la "Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024", ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 03 DE FEBRERO DE 2025

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : MAURICIO TAMAYO ROZAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento EAE"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024". (en adelante el plan), ingresado por la Municipalidad de Cerro Navia en su calidad de Órgano Responsable del procedimiento.

De la revisión del Informe Ambiental Complementario (IAC), la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente RMS (SEREMI MA RMS) estima que el IAC da respuesta de forma correcta a las observaciones realizadas por este servicio mediante el Ord. RRNN N°245679/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024. En este sentido y tomando en consideración lo siguiente:

- El Órgano responsable durante el proceso de EAE ha dado cumplimiento a los procedimientos del Reglamento EAE en lo referido a los:
    - Artículo N°14: Inicio del procedimiento artículo 14 del Reglamento EAE, mediante Decreto Alcaldicio N°578 de 15 de febrero de 2022.
    - Artículo N°16: Difusión del Inicio del Procedimiento mediante la publicación de un extracto de

dicho acto administrativo en el Diario oficial, en el sitio electrónico del municipio y en un diario de circulación masiva.

- Artículo N°17: En el Informe Ambiental Complementario en su capítulo 12 se entregan los resultados de la Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño.
- Artículo N°18 y N°19: En el Informe Ambiental Complementario en su capítulo 11 se da cuenta de las convocatorias realizada a los órganos de la administración del estado y se señalan los resultados de las tres mesas de trabajo realizadas por el Órgano Responsable.
- Artículo N°20: El Órgano responsable envía el anteproyecto a la SEREMI MA.
- Articulo N°21 y N°23: El Órgano responsable cumple en el informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario con todos los contenidos señalados en el Articulo N°21 del reglamento de EAE.

- Incorporó las temáticas vinculadas al cambio climático en el proceso de elaboración de los instrumentos de planificación, según articulo N°43 de la Ley Marco de Cambio Climático.
- El Órgano Responsable utilizó los conceptos metodológicos de ambiente y sustentabilidad indicados en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (MMA 2015).
- El Órgano Responsable utilizó la DDU 430 de MINVU “Manual de Contenidos y Procedimiento para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial”.
- Este Secretaría en su rol técnico, orientó y colaboró técnicamente en el proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, a solicitud del Órgano Responsable, para el presente plan.

Por lo anterior, se puede señalar que la “Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024” da cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, la comuna de Cerro Navia cuenta con un Plan Regulador Comunal recientemente aprobado en el año 2019. Sin embargo, la necesidad de contar con nuevas centralidades, en el marco de las futuras estaciones de Metro, contar con terrenos habilitados normativamente para la construcción de viviendas sociales, generar una coherencia entre las vialidades y las escalas de equipamientos, con la finalidad de evitar limitaciones en accesos y postulación a nuevos proyectos, reconocer el rol que cumple la comuna en la región, entre otros temas llevaron al Órgano responsable a realizar una actualización al Plan Regulador Comunal.

Esta actualización del plan corresponde al área definida en torno a las estaciones de Metro, definiendo una distancia inicial de 500 metros en torno a cada estación, la cual posteriormente se extendió al entorno considerando las cuadras aledañas y la conexión entre las estaciones, los grandes equipamientos e infraestructura que generan cambios en las dinámicas de la comuna.

El área de estudio corresponde al área definida en torno a las estaciones de Metro, y posee una superficie de 466 hectáreas y se encuentra concentrada en el área céntrica de la comuna y su extensión al oriente. En función de ello se definió el polígono delimitado por las siguientes vialidades: E7P Costanera Sur, T17P Huelen, T3P Mapocho, C05 3 de Julio, T25P Salvador Gutiérrez, T19P Neptuno, T4P José Joaquín Pérez, T40P La Estrella y Federico Errazuriz.

En este contexto, el Órgano Responsable plantea que realizar una actualización a su planificación urbana en dos temas principales de la comuna que dicen relación a la zonificación de usos de suelos y la vialidad, esta última concentrándose únicamente en reservar espacio para la movilidad activa den de la faja de utilidad pública existente. En relación con estos desafíos, el Órgano Responsable trazó los siguientes Objetivos de Planificación:

- Generar una propuesta de zonificación que permita una convivencia armónica entre los distintos usos de suelo, reconociendo las dinámicas actuales y proyectadas, resguardando las zonas residenciales en sectores colindantes o cercanas a actividades productivas y centralidades, y entregando protagonismo al espacio público a través de la infraestructura verde.
- Generar y potenciar una propuesta vial que resguarde espacio para movilidad activa, equipamientos e infraestructura de transporte (electromovilidad), que favorezca el acceso a equipamientos, y que generen una estructura urbana que potencie las condiciones de habitabilidad, el acceso a servicios y comercio, acorde con los distintos modos de transporte como: Metro, RED, ciclovías, modos no motorizados y combinados de transporte.
- Generar una propuesta de zonificación que permita entregar alternativas de ofertas de vivienda, incrementando intensidad de ocupación de suelo en sectores estratégicos, reconociendo las demandas de vivienda existente en la comuna, y evaluando las dificultades normativas actuales de materializar proyectos habitacionales.
- Proponer centralidades y subcentralidades que permitan reconocer tres nuevos polos de desarrollo relacionados con las estaciones de Metro en la comuna, que reconozca en ella la incorporación de usos mixtos, reconociendo sus particularidades, privilegiando el uso de comercio y servicios, generando nuevos espacios para vivienda, destacando entre ellas al centro cívico comunal.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, que permitieron al Órgano Responsable plantear dos Objetivos Ambientales (OA) que buscan:

- OA N°1: Generar aportes en infraestructura verde que entregue continuidad a los corredores biológicos asociados al Río Mapocho y al Parque La Hondonada y su conexión con otros ambientes naturales y urbanos como el Parque Javiera Carrera y el Cerro Navia, mediante una reserva de espacios dentro de la franja de utilidad pública para superficies arboladas lineales con funciones ligadas a: aportar espacios

de sombra y que aporten como refugio y espacios de tránsito para aves.

- OA N°2: Disminuir los efectos negativos en el entorno (polución y ruidos molestos) asociados a las actividades productivas, mediante la prohibición de usos de suelo que permitan actividades productivas y de reserva de espacio en las fajas de utilidad pública que favorezcan la movilidad activa.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existen una coherencia, dadas las metas y la relación con singularidades valoradas, preocupaciones y problemas de ambiente y de sustentabilidad. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala "*Generar una propuesta de zonificación que permita una convivencia armónica entre los distintos usos de suelo, reconociendo las dinámicas actuales y proyectadas, resguardando las zonas residenciales en sectores colindantes o cercanas a actividades productivas y centralidades, y entregando protagonismo al espacio público a través de la infraestructura verde*" se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca "*Generar aportes en infraestructura verde que entregue continuidad a los corredores biológicos asociados al Río Mapocho y al Parque La Hondonada y su conexión con otros ambientes naturales y urbanos como el Parque Javiera Carrera y el Cerro Navia, mediante una reserva de espacios dentro de la franja de utilidad pública para superficies arboladas lineales con funciones ligadas a: aportar espacios de sombra y que aporten como refugio y espacios de tránsito para aves*".

Para lograr estos objetivos se estableció dos Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro del cual se debe manejar el Plan, permitiendo establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que corresponde a los siguiente CDS:

- CDS N°1: Cerro Navia valora y mejora la calidad ambiental de la comuna, entregando protagonismo a los espacios públicos, con superficies lineales conectados que aporten a la disminución de temperaturas (islas de calor), y que fomenten la recuperación e integración de ambientes deteriorados (corredores biológicos), como es el caso del río Mapocho, la hondonada y del Cerro Navia.
- CDS N°2: Cerro Navia fomenta una renovación urbana, en espacios estratégicos de la comuna (centralidades y subcentralidades), ampliando la oferta de viviendas y favoreciendo proyectos de integración social, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes optimizando las condiciones de accesibilidad y movilidad, incluyendo un acercamiento de los barrios a los centros, cercanía a espacios públicos y a equipamientos, diversificando y ampliando su oferta, con infraestructura adecuada a las necesidades de la población que habita y que transita por el lugar.
- CDS N°3: Cerro Navia resguarda la convivencia entre distintos usos y favorece la movilidad activa y el transporte público, especialmente la buena accesibilidad peatonal y en bicicleta, aportando a la disminución de la contaminación atmosférica.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos ambientales y criterio de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta cuatro Factor Crítico de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- FCD N°1: Clima Urbano.
- FCD N°2: Renovación Urbana.
- FCD N°3: Movilidad Sustentable.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: Es así como el FCD N°1 las condiciones climáticas locales actuales y proyectadas para la comuna, considerando el Cambio Climático, debido a la importancia que adquieren en los territorios los efectos que genera el clima en el ambiente y en la vida de las personas como lo son el alza en las temperaturas promedio, la presencia de islas de calor y los efectos en términos de la seguridad hídrica domiciliaria. Por otra parte, entrega información sobre la infraestructura verde presente en la comuna como la finalidad dar a conocer el valor que tienen dentro de un territorio vulnerable, especialmente en el contexto de cambio climático. Respecto al FCD N°2 “Renovación Urbana”, los temas relevantes referidos a la necesidad de planificar contemplando los conflictos y problemas urbanos existentes actualmente en la comuna, con la finalidad de que el instrumento y/o medidas complementarias puedan enfrentar y disminuir las problemáticas identificadas. En cuanto a los temas prioritarios relacionados con FCD N°2 “Movilidad Sustentable”, destacan aspectos relacionados a la importancia que adquiere la movilidad sustentable en la comuna, especialmente en modos de transporte no motorizado (movilidad activa) y la inversión asociada a ello, también aborda la problemática de la contaminación y su relación con el uso del vehículo particular (una de las fuentes principales de contaminación), reconociendo con ello su contexto regional y la participación de la comuna en el Gran Santiago.

Además, se identificaron aquellos problemas, preocupaciones y conflictos socioambiental de ambiente y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan. Los problemas, preocupaciones, valores ambientales y de sustentabilidad incorporados por el DAE (punto 3.2 y 3.3 del Informe Ambiental Complementario) guardan relación directa con el FCD caracterizado, destacando algunas prioridades de ambiente sustentabilidad relacionadas a:

- Olas de calor e islas de calor.
- Problemas de microbasurales en la comuna.
- Déficit de áreas verdes.
- Contaminación atmosférica.
- Problemas de usos al interior del área urbana.
- Deterioro ambiental en torno al Río Mapocho.
- Falta de diversidad en la movilidad sostenible y escasa eficiencia en el uso del espacio público.

- Inversión en grandes parques de la comuna, los cuales configuran núcleos de infraestructura verde.
- Conflictos Socioambientales a nivel regional, pero que son de alcance local como son la Seguridad Hídrica para el abastecimiento domiciliario y la Contaminación atmosférica en la Región Metropolitana.

Esto llevó al Órgano Responsable a realizar una evaluación ambiental para la Alternativa A "Focalizada" y Alternativa B "Lineal y Vinculante" de la evaluación y del análisis de Riesgos y Oportunidades surgió la alternativa denominada "Alternativa Preferente", que se construye a partir de la mayor parte de las características contenidas en la Alternativa B "Lineal y Vinculante", aunque con cambios asociados a densidades en sectores en torno al Cerro Navia y del sector Huelén. La Opción de Desarrollo seleccionada, denominada "Alternativa Preferente" se procedió a realizar a Consulta Pública de Imagen Objetivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 octies de la OGUC. A partir de los ajustes de este proceso, se realizó una evaluación ambiental final del Anteproyecto, mostrando su comportamiento ambiental de Riesgos y Oportunidades de respecto de las demás Opciones de Desarrollo propuesta, como resultado de la evaluación final, se observa que la propuesta de Anteproyecto aparece como una de las opciones que presenta mejor evaluación respecto de los Factores Críticos de Decisión, manteniendo en la mayoría de criterios evaluados el comportamiento ambiental identificado para la Alternativa B "Lineal y Vinculante" y algunos casos mejorando los aspectos evaluados como lo es el aumento de kilómetros de corredores biológicos y verdes. Por lo cual, el Anteproyecto, responde de mejor manera en relación con las metas ambientales con los objetivos de planificación dado que:

- La propuesta propicia 44 kilómetros lineales destinados para corredores verdes y biológicos 44, de ellos 14 corresponden a corredores biológicos y 30.5 a corredores verdes. Como una medida de mitigación y adaptación al cambio climático.
- La propuesta de anteproyecto busca generar cambios en los permisos de edificación, para ello propone edificaciones en altura a través de la normativa e incentivos normativos.
- Fomenta la inversión privada de la comuna a través de la propuesta de zonificación que busca generar renovación urbana, con las zonas: ZMC, ZMSC, ZMT y ZMAI.
- Un 7% de las superficies del área de modificación corresponden a sectores donde es posible generar incentivos referidos a la inversión en primer piso de equipamientos para fortalecer las centralidades.
- Disminuir el déficit de vivienda mediante la entrega de zonas con una capacidad de cabida de 60.744 habitantes.
- Disminución en un 62% de la superficie de la zona HT habitacionales – talleres, para disminuir conflictos entre residentes y actividades proveniente de los talleres.
- Reconoce a las estaciones de Metro como los principales polos de atracción mediante centralidades y subcentralidades que permitan reconocer estos nuevos polos de desarrollo y de tránsito en la

comuna.

- Movilidad Sustentable mediante la reserva de espacio dentro de la faja de utilidad pública. Se proponen en las principales vías estructurantes, para incorporar ciclorutas con la finalidad de entregar continuidad al plan maestro de ciclovía.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo del Plan. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riegos y oportunidades al Anteproyecto.

En síntesis, el Anteproyecto de la "Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024" incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta la SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024", contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en el ordenamiento del territorio, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte de la SEREMI MA RMS, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de la "Modificación Plan Regulador Comunal Cerro Navia 2022-2024" y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos

los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI MA RMS todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Ministerio del Medio Ambiente

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CRN/DSM/vpp

C.c.:
- Archivo Área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Exp. 13531/2024

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21352964&hash=1ef82